



Regidores Zapotlán el Grande

27

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E

Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS y C. EDUARDO GONZALEZ**, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION PARA LA CONTRATACION DE FINANCIAMIENTO MEDIANTE UN CREDITO CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (BANOBRAS), INSTITUCIONES FINANCIERAS DE CREDITO (BANCOS), SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES (SOFIPO) y/o CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA QUE OTORQUE CREDITO GUBERNAMENTAL, Y EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, poniendo a su consideración la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.

II.- El artículo 117 fracción VIII segundo párrafo de nuestra Carta Magna, señala que los Estados y los Municipios no pueden contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas, inclusive los que contraigan organismos





Regidores

Zapotlán el Grande

descentralizados y empresas públicas, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en una Ley por los conceptos y hasta por los montos que las mismas fijen anualmente en los respectivos presupuestos, los ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública, la particular del Estado en su artículo 88 dispone que los Municipios administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor, por su parte la Ley de deuda pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 4 establece que Los recursos obtenidos mediante obligaciones de deuda pública estatal y municipal, deberán estar destinados al gasto de inversión pública.

Por los motivos antes expuestos la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1.- Mediante Oficio 153/2016, el Encargado de la Hacienda Municipal, Lic. Agustín de la Fuente Gutiérrez, solicita la aprobación del Pleno para contratar crédito por un monto hasta por \$18'000, 000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) cuyo destino será para la aportación a programas federales, así como para realizar diferentes acciones y aportaciones de obra pública, en base a las siguientes tablas de distribución:

PROGRAMA	OBRA	APORTACION MUNICIPAL
FONDEREG	01 Construcción de la loza de concreto hidráulica en calle Moctezuma	\$1'650,000.00
PRODERMAGICO	01 Ingreso Poniente y Puente de Cusur	\$1'000,000.00
SEDATU INFRAESTRUCTURA (PREP)	01 Centro Deportivo Comunitario "Villas de Calderón"	\$600,000.00
SEDATU INFRAESTRUCTURA (PREP)	02 Centro Deportivo Comunitario "Villas de calderón"	\$600,000.00
SEDATU INFRAESTRUCTURA (HABITAT)	01 canal Pluvial Arroyo los Guayabos	\$1'317,330.00
SEDATU INFRAESTRUCTURA (HABITAT)	02 Habilitación Centro de Desarrollo Comunitario "Lomas de Zapotlán"	\$87,535.00
SEDATU INFRAESTRUCTURA (HABITAT)	03 Equipamiento Centro de Desarrollo Comunitario "Lomas de Zapotlán"	\$28,700.00





Regidores Zapotlán el Grande

SEDATU INFRAESTRUCTURA (HABITAT)	04 habilitación Centro de Desarrollo Comunitario "Teocalli"	\$87,535.00
SEDATU INFRAESTRUCTURA (HABITAT)	05 Equipamiento Centro de Desarrollo Comunitario "Teocalli"	\$28,700.00
TOTAL APORTACION MUNICIPAL		\$5'399,800.00

OBRA	ACCIONES Y APORTACIONES EN OBRA PUBLICA	MONTO
1	Aportación Municipal para la Construcción del Centro Tecnológico Agropecuario.	\$10,018,000.00
2	Empastado Estadio Municipal Santa Rosa	\$250,000.00
3	Aportación Municipal para la Urbanización de la Calle dentro del Parque Zapotlán 2000.	\$1'832,200.00
3	Rehabilitación Edificio Antigua escuela Ramón Corona	\$500,000.00
Total para aplicar en acciones de Obra Pública		\$12'600,200.00

2.- Tomando en consideración que los programas FONDEREG, PREP, HABITAT y PRODERMAGICO, fueron sujetos de presentación de proyectos municipales para su cofinanciamiento, haciéndose necesaria la aportación municipal, pero no se cuenta con liquidez financiera en la cuenta corriente para cumplir con dichas aportaciones, es por ello que se considera necesario aperturar una línea de crédito.

3.- Ahora bien en cuanto a las acciones y aportaciones en obra pública cabe recalcar, que no obstante algunas de ellas ya fueron aprobadas por acuerdo de Ayuntamiento, en algunos casos, específicamente en la Aportación Municipal para la Construcción del Centro Tecnológico Agropecuario, parte de los recursos económicos para el cumplimiento de la aportación municipal fueron redireccionados por la administración pasada para cubrir otros gastos, mediante sesión extraordinaria de Ayuntamiento número 86, quinto punto de fecha 29 de Septiembre de 2005, por lo que se considera justificable solicitar financiamiento para el cumplimiento de la obligación contractual a estos proyectos productivos.

Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; 13, 16, 22, 25, 28 bis, y demás relativos y aplicables de la ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión de comisión celebrada el día 22 de Junio de la anualidad en curso,





Regidores Zapotlán el Grande

SEDATU INFRAESTRUCTURA (HABITAT)	04 habilitación Centro de Desarrollo Comunitario "Teocalli"	\$87,535.00
SEDATU INFRAESTRUCTURA (HABITAT)	05 Equipamiento Centro de Desarrollo Comunitario "Teocalli"	\$28,700.00
TOTAL APORTACION MUNICIPAL		\$5'399,800.00

OBRA	ACCIONES Y APORTACIONES EN OBRA PUBLICA	MONTO
1	Aportación Municipal para la Construcción del Centro Tecnológico Agropecuario.	\$10,018,000.00
2	Empastado Estadio Municipal Santa Rosa	\$250,000.00
3	Aportación Municipal para la Urbanización de la Calle dentro del Parque Zapotlán 2000.	\$1'832,200.00
3	Rehabilitación Edificio Antigua escuela Ramón Corona	\$500,000.00
Total para aplicar en acciones de Obra Pública		\$12'600,200.00

2.- Tomando en consideración que los programas FONDEREG, PREP, HABITAT y PRODERMAGICO, fueron sujetos de presentación de proyectos municipales para su cofinanciamiento, haciéndose necesaria la aportación municipal, pero no se cuenta con liquidez financiera en la cuenta corriente para cumplir con dichas aportaciones, es por ello que se considera necesario aperturar una línea de crédito.

3.- Ahora bien en cuanto a las acciones y aportaciones en obra pública cabe recalcar, que no obstante algunas de ellas ya fueron aprobadas por acuerdo de Ayuntamiento, en algunos casos, específicamente en la Aportación Municipal para la Construcción del Centro Tecnológico Agropecuario, parte de los recursos económicos para el cumplimiento de la aportación municipal fueron redireccionados por la administración pasada para cubrir otros gastos, mediante sesión extraordinaria de Ayuntamiento número 86, quinto punto de fecha 29 de Septiembre de 2005, por lo que se considera justificable solicitar financiamiento para el cumplimiento de la obligación contractual a estos proyectos productivos.

Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; 13, 16, 22, 25, 28 bis, y demás relativos y aplicables de la ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión de comisión celebrada el día 22 de Junio de la anualidad en curso,





Regidores Zapotlán el Grande

	hidráulica en calle Moctezuma	
PRODERMAGICO	01 Ingreso Poniente y Puente de Cusur	\$1'000,000.00
SEDATU INFRAESTRUCTURA (PREP)	01 Centro Deportivo Comunitario "Villas de Calderón"	\$600,000.00
SEDATU INFRAESTRUCTURA (PREP)	02 Centro Deportivo Comunitario "Villas de calderón"	\$600,000.00
SEDATU INFRAESTRUCTURA (HABITAT)	01 canal Pluvial Arroyo los Guayabos	\$1'317,330.00
SEDATU INFRAESTRUCTURA (HABITAT)	02 Habilitación Centro de Desarrollo Comunitario "Lomas de Zapotlán"	\$87,535.00
SEDATU INFRAESTRUCTURA (HABITAT)	03 Equipamiento Centro de Desarrollo Comunitario "Lomas de Zapotlán"	\$28,700.00
SEDATU INFRAESTRUCTURA (HABITAT)	04 habilitación Centro de Desarrollo Comunitario "Teocalli"	\$87,535.00
SEDATU INFRAESTRUCTURA (HABITAT)	05 Equipamiento Centro de Desarrollo Comunitario "Teocalli"	\$28,700.00
	TOTAL APORTACION MUNICIPAL	\$5'399,800.00

OBRA	ACCIONES Y APORTACIONES EN OBRA PUBLICA	MONTO
1	Aportación Municipal para la Construcción del Centro Tecnológico Agropecuario.	\$10,018, 000.00
2	Empastado Estadio Municipal Santa Rosa	\$250,000.00
3	Aportación Municipal para la Urbanización de la Calle dentro del Parque Zapotlán 2000.	\$1'832,200.00
3	Rehabilitación Edificio Antigua escuela Ramón Corona	\$500,000.00
	Total para aplicar en acciones de Obra Pública	\$12'600, 200.00

Además de considerarse un porcentaje para las comisiones que con motivo de la apertura de crédito se generen por parte de la Institución otorgante, adicionando los gastos conexos, el IVA correspondiente, las comisiones por parte del Banco otorgante y en su caso los intereses en periodo de inversión y/o gracia, queda facultado el Ayuntamiento a través de





Regidores Zapotlán el Grande

sus representantes a cubrir, con recursos propios, las cantidades que en su caso resulten faltantes.

TERCERA.- Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal, para que realice las incorporaciones y modificaciones que resulten necesarias al presupuesto de egresos vigente del municipio, con motivo de la contratación del crédito que se autoriza a través del presente acuerdo.

CUARTA.- Se faculta al Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para que, como fuente específica de pago del crédito contratado, afecte a favor del Banco otorgante ingresos suficientes para cubrir la amortización del crédito, con sus accesorios legales y contractuales

QUINTA.- Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que en garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contraiga derivadas del crédito, afecte en favor del Banco otorgante, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales y estatales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de igual forma se inscribirá en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.

SEXTA.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para que gestione y obtenga del Ejecutivo del Estado su conformidad para que en garantía de cumplimiento se constituya en deudor solidario, afectando las participaciones que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SEPTIMA.- Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario, al Síndico y al Encargado de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que dentro de su administración pública realicen las gestiones necesarias ante el H. Congreso del Estado, el Titular del Ejecutivo Estatal, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la contratación de crédito, así como para que pacten con el Banco acreditante todas las condiciones y modalidades que se estimen necesarias o pertinentes respecto a la operación autorizada y para que comparezcan a la firma del contrato respectivo.

OCTAVA.- Se instruye al Secretario General, para que proceda notificar a quien corresponda para que se cumpla con todos y cada uno de los acuerdos que aquí se autorizan





Regidores Zapotlán el Grande

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 21 DE 2016
"2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez"

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal

LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA
Presidente de la Comisión

C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA
Vocal

LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS
Vocal

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Vocal

C. EDUARDO GONZALEZ
Vocal

LEMR/ascch
C.c.p.- Archivo

